

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 281

21 de abril de 2022

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), a realizar una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática sobre la franja costera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019, conocida como la Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico, creó el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (Comité), adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), con el fin de alcanzar la política general del Gobierno establecida en dicha Ley, y la dirección estratégica en torno al cambio climático en Puerto Rico.

Además, el Comité cuenta con “total autonomía e independencia para atender los asuntos sustantivos”, y entre otros deberes está “asesorar y preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático a evaluarse por la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa.

El 13 de septiembre de 2021, el gobernador Pedro Pierluisi Urrutia le envió una carta al ex secretario del DRNA, Rafael Machargo Maldonado, quien presidió el Comité como miembro ex officio, solicitando que los expertos y asesores le brindaran “recomendaciones puntuales para corregir, mitigar y prevenir los efectos del cambio climático en nuestras costas”, las cuales debían incluir “cualquier proyecto de ley o de enmienda a leyes existentes que pueda reducir los efectos sobre nuestro litoral”.

El grupo de profesionales y expertos de las ciencias atmosféricas, oceanográficas y climáticas del Comité, le enviaron al gobernador ciento tres (103) Cursos de Acción (COAs) para corregir, mitigar y prevenir los efectos del cambio climático en la Zona Costanera de Puerto Rico, que incluyen “propuestas de política pública, enmiendas específicas a leyes y reglamentos existentes, lineamientos encaminados para lograr un modelo integrado de gestión interagencial en la zona costera, y recomendaciones puntuales para enfrentar las diferentes manifestaciones del cambio climático en la zona costera y minimizar pérdida de vida, daño a la propiedad e impactos adversos sobre los recursos naturales”.

Una de las recomendaciones del Comité al gobernador es –en conjunto con la emisora del Gobierno de Puerto Rico WIPR- producir materiales de video y presentación para la divulgación en forma de campaña mediática a través de *billboards*, medios tradicionales y redes sociales sobre las manifestaciones del Cambio Climático sobre la franja costera; realizar diálogos entre grupos comunitarios, organizaciones activistas sobre cambio climático, academia, sector privado y gobierno para delinear un plan de acción para fomentar la concienciación sobre el efecto del cambio climático en la franja costera; y realizar acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Puerto Rico y la academia para fomentar la educación y concienciación sobre el impacto del cambio climático en la franja costera.

Esta Asamblea Legislativa acoge las recomendaciones del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático para fortalecer las acciones del gobierno y sus

agencias, en busca de corregir, mitigar y prevenir el impacto de la crisis climática en las comunidades y áreas costeras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en
2 conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), a realizar
3 una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática
4 sobre la franja costera.

5 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con
6 la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) deberán incluir grupos
7 comunitarios, organizaciones ambientales activistas sobre cambio climático, y entidades
8 universitarias y del sector académico al momento de diseñar la campaña educativa para
9 la que se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
11 su aprobación.